

LEY N. 2018

Votando 500 libras para
la construcción de
un puente sobre el río
Chalhuanca

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Vótase por una vez en el presupuesto departamental de Apurímac, la cantidad de quinientas libras peruanas oro, para la construcción de un puente colgante sobre el río Chalhuanca en el punto denominado "Ahua".

Artículo 2º — El Supremo Gobierno dictará las medidas que juzgue necesario á su cumplimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. — M. IRIGOYEN, primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados. — J. Alfredo Picasso, Senador Secretario. — Luis A. Carrillo, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

F. Alayza Paz Soldán.